

RESOLUCIÓN CS Nº 435 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 13 de octubre de 2025

Expediente Nº 6442/14.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución DECECO Nº 0589-25, mediante la cual la Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se deje sin efecto la Res. CS Nº 376/15 por la cual se designa al Lic. Dionicio CORRILLO en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Simple para la asignatura MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LOS NEGOCIOS, Carrera Licenciatura en Administración que se dicta en Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 121 rola Nota de fecha 13 de octubre de 2015, suscripta por el Lic. Corrillo solicitando prórroga para tomar posesión en el cargo designado, dado que debe tramitar la reducción de la dedicación de su cargo de JTP Regular, Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple. Dicha prórroga fue concedida por la Unidad Académica por Resolución 1079/15 (fs. 124).

Que por razones internas de la cátedra la reducción de dedicación no pudo concretarse, y el Departamento de Personal de dicha Facultad informa que desde la designación hasta la fecha han transcurrido casi diez años, habiendo vencido el plazo para asumir el cargo y hasta tanto no se produzca novedad en ese sentido, el cargo en cuestión no es susceptible de ser cubierto.

Que a fs. 151 obra Dictamen Nº 23390 de Asesoría Jurídica, que se transcribe a continuación: *"Vienen los presentes obrados a requerimiento de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Superior (fs. 150), consultando a esta Asesoría respecto de la aplicación de la inhabilitación prevista en el art. 59 de la Res. CS Nº 350/87 al caso de marras.*

Concluido el trámite concursal, el Lic. Dionicio Corrillo fue designado mediante Res. CS 376/15 en el cargo de referencia y notificado en fecha 16/09/15.

Posteriormente, a fs. 121 (fechado 13/10/15), rola solicitud de prórroga de plazo para la toma de posesión debido a la incompatibilidad en la que se encontraría incurso, la cual fue concedida sin plazo expreso mediante Res. DECECO 1079/15.

Finalmente, a fs. 126, en fecha 03/03/16, rola desistimiento de parte del docente en virtud que no pudo obtener la reducción de dedicación que necesitaba para poder tomar posesión.

Descripto someramente lo actuado en el último tramo de las actuaciones, debe advertirse que la aplicación de la sanción prevista en el art. 59 del Reglamento aplicable resultaría abstracta pues, conforme la letra de la propia norma: "Si la designación quedara sin efecto por las razones mencionadas en el artículo anterior, el profesor quedará inhabilitado para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo docente en la Universidad por el término de dos (2) años a partir de la fecha que debió asumir sus funciones. No procederá esta sanción cuando el profesor renuncie por haber optado por otro cargo ganado en concurso en esta Universidad o por mediar causa suficiente a juicio del Consejo Superior"

En virtud de ello, esta Asesoría desaconseja su aplicación, por resultar abstracta a nueve años de cumplido en el supuesto de su procedencia."

RESOLUCIÓN CS Nº 435 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que este Cuerpo comparte en todos sus términos el Dictamen Nº 23390 emitido por Asesoría Jurídica de la Universidad, no correspondiendo disponer la inhabilitación del Lic. Corrillo en virtud del tiempo transcurrido, lo cual torna improcedente cualquier tipo de sanción.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 257/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11º Sesión Ordinaria del 9 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución CS Nº 376/15, mediante la cual se designó al **Lic. Dionicio CORRILLO, DNI 16.753.473**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple para la Asignatura MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LOS NEGOCIOS, Carrera Licenciatura en Administración, Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- No proceder a la aplicación del Artículo 59 del Reglamento de Concursos por resultar abstracta en virtud del tiempo transcurrido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Lic. Dionicio CORRILLO y Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA